



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 102/2007

á, 16 de abril de 2007

#### **VISTO:**

El Contrato N° 048/2006, referente a la "Construcción de Plaza Parque Infantil en el Barrio La Pascana UV.-153, Mza. 30, Distrito Municipal N° 6, de la Ciudad de Santa Cruz", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sra. Marisol Claire Moruno.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a recomendación de la Comisión de Calificación, mediante Acta de Adjudicación de fecha 21 de noviembre del 2006 el Responsable de Contrataciones Menores adjudicó la ejecución de la obra "Construcción de Plaza Parque Infantil en el Barrio La Pascana UV.-153, Mza. 30, Distrito Municipal N° 6, de la Ciudad de Santa Cruz" a favor de la Sra. Marisol Claire Moruno, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos del requerimiento de propuesta y ser la más aceptable y conveniente a los intereses del Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Plaza Parque Infantil en el Barrio La Pascana UV.-153, Mza. 30, Distrito Municipal N° 6, de la Ciudad de Santa Cruz".

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de ochenta y cinco (85) días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio es de Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 43/100 Bolivianos (Bs.133.524,43).

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 1052007 y Preventivo N° 00568, de fecha 31 de enero de 2007, en el cual se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe Bs.133.524,43, para Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, no se adjunta evidencia que la convocatoria hubiera sido publicada a través del sitio Web del SICOES, conforme lo establece el inciso a), parágrafo II del artículo 69 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, de 31/01/04, vigente desde diciembre de 2005, que dispone que las contrataciones mayores a Bs. 20.000, deberán publicar la convocatoria en el SICOES, debiendo registrar en línea la convocatoria y el Requerimiento de Cotizaciones o de Propuestas, para la asignación del CUCE.

Que, el Art. 18, del D.S N° 27328 (Transparencia en la información sobre los procesos de contratación) establece:

I. Las entidades públicas, independientes de la fuente de financiamiento y de la norma utilizada para las contrataciones, tendrán la obligación de registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales la siguiente información de cada uno de los procesos de contratación:

a) Inicio de proceso de contratación mediante convocatoria pública para procesos realizados bajo las siguientes modalidades: Contratación Menor por Comparación de Precios desde Veinte Mil Uno (Bs. 20.001.-) hasta Ciento Sesenta Mil Bolivianos (Bs. 160.000), cuya publicación es obligatoria en el SICOES, Licitación Pública, Contratación por Concurso de Propuestas, Contratación Menor de Firmas Consultoras, Contratación de Servicios de Consultoría Individual y cualquier modalidad definida por la normativa del financiador siempre que requiera de publicación.



Que, esta omisión de procedimiento incumple el Art. 69 parágrafos II Inc. a) del Reglamento del D.S. 27328, que establece que las contrataciones mayores a Veinte Mil Bolivianos (Bs. 20.000.-), deberán cumplir con los siguientes aspectos:

a) Publicación de la convocatoria en el SICOES, debiendo registrar en línea la convocatoria y el requerimiento de cotizaciones o de propuestas, para la asignación del CUCE, simultáneamente podrá invitar directamente potenciales proponentes, asimismo, deberá registrar en el SICOES, la información del proceso o resolución de contratos y recepción, mediante los programas informáticos establecido para el efecto. Complementariamente, la entidad publicará la convocatoria en uno de los siguientes medios: paneles, medios de comunicación, escrita, radial y televisiva; medios electrónicos y otros medios que considere conveniente.

**POR TANTO:**

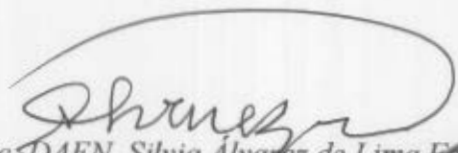
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN**

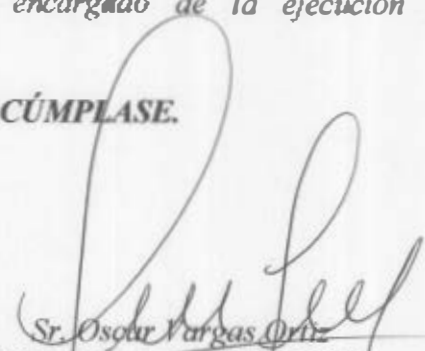
Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 0-18/2006, referente a la "Construcción de Plaza Parque Infantil en el Barrio La Pascana UV.-153, Mza 30, Distrito Municipal N° 6, de la Ciudad de Santa Cruz", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sra. Marisol Claire Moruno.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fero  
CONCEJALA SECRETARIA



  
Sr. Osvaldo Vargas Ortiz  
CONCEJAL PRESIDENTE